

**Por favor, no convertir a PDF y enviar en formato Word**

**A) Datos básicos de la asignatura**

Grado/s:	Química
Asignatura:	Prácticas externas
Curso:	4
Código/s:	757509401
Cuatrimestre:	2

**B) Datos básicos del coordinador/a de la asignatura**

Nombre coordinador/a:	M <sup>re</sup> Angeles Fernández Recamales
Departamento:	Química "Prof. J.C. Vílchez Martín"
Correo:	recamale@uhu.es
Teléfono:	959219958

**MODIFICACIONES DE LA GUÍA DOCENTE PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA**

Estas modificaciones suponen un plan de contingencia debido a la suspensión de la *actividad educativa presencial* con motivo del COVID-19, y estarán en vigor mientras no se pueda impartir docencia y/o evaluar de forma presencial. Los dos apartados de las Guías Docentes que se han de modificar son los siguientes:

**1.- METODOLOGÍA DOCENTE**

Copiar los datos originales de la Guía Docente en la "Tabla original".  
Especificar en la "Tabla modificada", la metodología docente virtual que se está empleando. Si la asignatura no imparte docencia en alguna de las modalidades poner "no procede". En el caso de que parte de la docencia se tenga que anular porque no se pueda virtualizar de ningún modo poner "se anula".

**Tabla original**

Grupo grande:
Grupo reducido:
Prácticas de laboratorio:
Prácticas de campo:

**Tabla modificada**

Grupo grande:
---------------

Grupo reducido:.
Prácticas de laboratorio
Prácticas de campo:

## 2.- EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA. PRIMERA EVALUACIÓN ORDINARIA (FEBRERO/JUNIO).

### 2.1.- EVALUACIÓN CONTINUA:

Copiar el texto original de la Guía Docente en la casilla "Texto original".

Especificar, en el "texto modificado": el número y tipo de pruebas de la evaluación continua, los criterios de evaluación de cada prueba, si es necesario o no sacar una nota mínima en cada prueba (y cuál) y la ponderación de cada prueba en la evaluación. Recordad que ninguna de las pruebas podrá suponer por sí misma más del 70% de la calificación final de la asignatura. Todas las pruebas de evaluación deben ser virtuales.

#### Texto original:

Una vez terminado el periodo de prácticas, el tutor/a laboral de la entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor/a académico de la universidad un informe final, valorando la actividad del estudiante durante la práctica y en el que se recogerá, entre otros datos, el número de horas realizadas por el estudiante y la valoración de diversos aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo. Este informe firmado deberá ser remitido al profesor tutor/a académico en el plazo de dos semanas después de acabar las prácticas. Una vez terminada su estancia en la entidad colaboradora, el/la estudiante realizará y remitirá, al tutor/a académico de la universidad una memoria final de prácticas, conforme a un modelo normalizado establecido por la universidad, en los que deberán figurar, entre otros, los siguientes aspectos: a) Datos personales del estudiante. b) Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación. c) Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado. d) Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios. e) Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución. f) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas. g) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora. La evaluación de las prácticas será continua y tendrá carácter orientador y formativo. Para obtener la calificación de esta materia se entenderán como criterios generales las competencias básicas y específicas. Los principales instrumentos de evaluación serán: • El informe del tutor/a laboral de la entidad colaboradora que valorará la capacidad del alumno/a para planificar, desarrollar y evaluar su trabajo. Este informe supondrá un 60 % del total de la calificación final. • La memoria de prácticas elaborada por el alumno/a que representará un 40% del

total de la calificación fina y que será considerada como instrumento de análisis y reflexión sobre las actividades desarrolladas durante todo el periodo de prácticas. En la valoración de este documento se tendrá en cuenta: la capacidad de análisis de los alumnos en relación con el centro de prácticas y la calidad del material elaborado. Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta para no superar la asignatura son: -Faltas reiteradas en el centro de prácticas sin causa justificada - Informe desfavorable del tutor laboral designado en el centro de prácticas - No entregar la memoria de prácticas al final el periodo de estancia en la empresa o en su defecto, una memoria cuya calidad académica sea deficiente.

Texto modificado:

En el caso de alumnos que hubieran iniciado su periodo de prácticas y hayan completado un numero razonable de créditos/horas que garanticen una adquisición suficiente de competencias, podrán ser evaluados según los criterios establecidos en la guía docente. Si el número de créditos/horas no alcanzara el 50% el alumno deberá completar su periodo de prácticas una vez se restablezca la docencia presencial, siempre y cuando sea seguro desde el punto de vista sanitario y la empresa/institución esté de acuerdo. En cualquier caso, parte de algunas competencias transversales, podrían sustituirse por la realización de determinadas actividades online relacionadas con su empleabilidad y emprendimiento.

Para aquellos alumnos que no hubieran iniciado su periodo de prácticas y dado que la naturaleza de las mismas no permite la adaptación a una modalidad no presencial, el alumno, atendiendo a las instrucciones recogidas en el “Documento marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las universidades andaluzas a la situación excepcional provocada por el covid-19 durante el curso académico 2019/20” podrá prorrogar el periodo de realización de las mismas por el período equivalente al de la suspensión o reprogramar su realización en el periodo en que las autoridades sanitarias lo permitan, ajustándose el calendario correspondiente. En este sentido, si ello es posible, se desarrollarán de manera intensiva en los meses de julio, agosto o septiembre, mediante acuerdo con la empresa/institución, salvo que el estudiante no pueda realizar las prácticas en dichas fechas por motivos debidamente justificados. Si fuera necesario, las prácticas podrán prorrogarse o realizarse hasta final de año, siempre que lo permita la coordinación con las plazas de prácticas previstas para ese curso, para evitar solapamientos.

La evaluación se realizará según los criterios establecidos en la guía docente, indicados anteriormente.

## **2.2.- EVALUACIÓN FINAL:**

Copiar el texto original de la Guía Docente en la casilla “Texto original”.

Especificar, en el “texto modificado”: el número y tipo de pruebas de la evaluación única final, los criterios de evaluación de cada prueba, si es necesario o no sacar una nota mínima en cada

prueba (y cuál) y la ponderación de cada prueba en la evaluación. Todas las pruebas de evaluación deben ser virtuales.

Texto original:

1. Evaluación se realizará de la misma manera que la evaluación continua

Texto modificado:

En el caso de alumnos que hubieran iniciado su periodo de prácticas y hayan completado un número razonable de créditos/horas que garanticen una adquisición suficiente de competencias, podrán ser evaluados según los criterios establecidos en la guía docente. Si el número de créditos/horas no alcanzara el 50% el alumno deberá completar su periodo de prácticas una vez se restablezca la docencia presencial, siempre y cuando sea seguro desde el punto de vista sanitario y la empresa/institución esté de acuerdo.

Para aquellos alumnos que no hubieran iniciado su periodo de prácticas y dado que la naturaleza de las mismas no permite la adaptación a una modalidad no presencial, el alumno, atendiendo a las instrucciones recogidas en el “Documento marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las universidades andaluzas a la situación excepcional provocada por el covid-19 durante el curso académico 2019/20” podrá prorrogar el periodo de realización de las mismas por el período equivalente al de la suspensión o reprogramar su realización en el periodo en que las autoridades sanitarias lo permitan, ajustándose el calendario correspondiente. En este sentido, si ello es posible, se desarrollarán de manera intensiva en los meses de julio, agosto o septiembre, mediante acuerdo con la empresa/institución, salvo que el estudiante no pueda realizar las prácticas en dichas fechas por motivos debidamente justificados. Si fuera necesario, las prácticas podrán prorrogarse o realizarse hasta final de año, siempre que lo permita la coordinación con las plazas de prácticas previstas para ese curso, para evitar solapamientos.

La evaluación se realizará según los criterios establecidos en la guía docente, indicados anteriormente.